



Resolución de Gerencia General N° 00020-2023-SENACE-GG

San Isidro, 20 de marzo de 2023

VISTOS: El Memorando N° 0009-2023-SENACE-GG de la Gerencia General; el Informe N° 0002-2023-SENACE-OPS de la Oficina de Proyectos; el Memorando N° 00049-2023-SENACE-GG/OAC y el Informe N° 0002-2023-SENACE-GG/OAC de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Memorando N° 00282-2023-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00016-2023-SENACE-GG-OPP/PRE; el Informe N° 00017-2023-SENACE-GG-OPP/PLA; y el Informe N° 00060-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00033-2021-SENACE-PE del 14 de julio de 2021, se aprueba el Manual de Gestión de Proyectos Estratégicos del Senace, con la finalidad de establecer lineamientos técnicos para la gestión del portafolio de proyectos del Senace, los cuales están relacionados al desarrollo, mejora y/o implementación de proyectos de gestión institucional del Senace;

Que, el citado manual define a la gestión de proyectos estratégicos, como un modelo de gestión bajo el cual los proyectos establecidos en el portafolio de proyectos se llevan a cabo con la finalidad de abordar la problemática integral que generó los mismos, y generar procesos de cambio con una visión estratégica, de articulación, de concurrencia y sinergia con los diferentes actores involucrados, para lo cual se conforma un grupo técnico de trabajo, integrado por el/la responsable de proyecto, líder/lideresa de proyecto y equipo de proyecto;

Que, el Manual de Gestión de Proyectos Estratégicos del Senace, establece en el numeral 5.10 que, cuando se trate de una propuesta individual no plasmada en un plan existente, se incorpora bajo la denominación de “Proyectos Independientes”;

Que, a través del Informe N° 0002-2023-SENACE-GG/OAC, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, recomienda la Implementación de un sistema integrado que permita la atención, seguimiento y monitoreo del total de requerimientos que ingresan a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (reclamos, solicitudes de acceso a la información pública, consultas de orientación, reuniones técnicas, etc), para la correcta medición y cumplimiento de indicadores de impacto y la ejecución de reportes de control para la mejora continua;

Que, mediante el Informe N° 00002-2023-SENACE-OPS la Oficial de Proyectos, señala que de la revisión efectuada al Informe N° 0002-2023-SENACE-GG/OAC, se verifica la necesidad de desarrollar el proyecto “Implementación de soluciones digitales para la atención al ciudadano” como parte de la cartera de proyectos independientes;

Que, con el Memorando N° 0009-2023-SENACE-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte la Resolución de Gerencia General para la conformación del grupo técnico de trabajo del proyecto estratégico “Implementación de soluciones digitales para la atención al ciudadano”;

Que, a través del Memorando N° 00282-2023-SENACE-GG/OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 00017-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, elaborado por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica y el Memorando N° 00016-2023-SENACE-GG-OPP/PRE elaborado por la Unidad de Programación y Presupuesto, emitiendo la opinión técnica correspondiente e indicando que cuentan con la conformidad de su despacho;

Que, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiendo actuar como nexo de coordinación entre la Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva), las unidades orgánicas de apoyo, asesoramiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE del 28 de diciembre de 2022, se delega facultades a la Gerencia General, entre otras, en materia administrativa para conformar comités, comisiones, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad;

Que, por medio del Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable la conformación del grupo técnico de trabajo para ejecutar el proyecto independiente denominado: "Implementación de soluciones digitales para la atención al ciudadano", por lo que corresponde que se emita el acto de administración interna que formalice la conformación del grupo técnico de trabajo del citado proyecto independiente;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el grupo técnico de trabajo del proyecto estratégico independiente denominado: "Implementación de soluciones digitales para la atención al ciudadano", según el siguiente detalle:

Proyecto Estratégico	Responsable del Proyecto Estratégico	Lideresa del Proyecto	Equipo del Proyecto
Implementación de soluciones digitales para la atención al ciudadano	Jefe/a de la OAC	Barbara Elvira Díaz Zegarra (OAC)	Gino Alberto Yamunaque Albán (OTI)

Artículo 2.-Notifíquese la presente Resolución de Gerencia General a la Oficial de Proyectos, al responsable del proyecto estratégico, a la lideresa del proyecto y al miembro del equipo técnico del proyecto estratégico, señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.